

SOLICITUD DE ALTA DEL PARTÍCIPE EN EL PLAN

1.- DATOS GENERALES DEL PARTÍCIPE:

NÚMERO DE PARTÍCIPE: _____

Apellidos:		Nombre:
NIF:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	E-mail:	Teléfono:
Domicilio Fiscal:		Población:
Código Postal:	Provincia:	País:

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) los datos proporcionales en este formulario serán tratados por parte del Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A.U., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.U., GVC Gaesco Gestión, SGIC, S.A.U., GVC Gaesco Correduría de Seguros, S.A.U.) con el fin de dar respuesta al objeto del formulario. Las empresas del Grupo GVC Gaesco tratarán los datos con la máxima confidencialidad, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, siendo el destinatario único y exclusivo de los mismos, y no efectuando cesiones o comunicaciones a terceros al margen de la normativa vigente. El firmante podrá ejercitar los derechos que le asisten, mediante solicitud expresa, a la dirección: DPO - Grupo GVC Gaesco C/ Doctor Ferrán 3-5, Barcelona. 08034 (España). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web (www.gvcgaesco.es)

2.- DATOS DEL BENEFICIARIO/S EN CASO DE FALLECIMIENTO

(Siempre personas físicas, a falta de designación expresa lo serán: 1º Cónyuge no separado legalmente, 2º Hijos a partes iguales, 3º Padres a partes iguales, 4º Herederos legales):

BENEFICIARIO/S	DNI/NIF/NIE	% PRESTACIÓN
1º		
2º		
3º		

3.-DATOS GENERALES DEL PLAN. Plan del Sistema Individual (N5642), de aportación definida, adscrito a GVC Gaesco Renta Variable Global F.P. (F1088). Se instrumenta mediante un sistema de capitalización individual estrictamente financiero basado en la acumulación de aportaciones y de rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes las plusvalías y minusvalías que se generen por las inversiones, sin garantizarse ningún interés mínimo en relación con el rendimiento a obtener por las aportaciones efectuadas. La entidad Promotora es GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.U., la Entidad Gestora es GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A.U. (G0111), ambas con domicilio en C/Doctor Ferrán 3-5 08034-Barcelona y la Entidad Depositaria es BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, con domicilio c/ Emilio Vargas 4, 28043-Madrid (Registro DGS nº D0163). Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 85.ter del RD 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones: La Entidad Gestora puede realizar por cuenta del Fondo de Pensiones operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85.ter del RD 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Para ello la Entidad Gestora ha adoptado procedimientos, que forman parte de su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo de Pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

4.-NORMATIVA APLICABLE. Este contrato se rige por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (RD 1/2002), su Reglamento (RD 304/2004) y el RD 681/2014, la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006), su desarrollo reglamentario (RD 439/2007), así como por cuantas disposiciones futuras las modifiquen o complementen y por lo dispuesto en las Especificaciones del Plan.

5.-RÉGIMEN DE APORTACIONES. Las aportaciones, una vez realizadas, son irrevocables y bajo ningún concepto será admisible su anulación, salvo error material imputable a las entidades Gestora o Depositaria del Fondo o entidades comercializadoras del plan. Con carácter general, no se podrá simultanear la condición de partícipe y la de beneficiario por una misma contingencia en un plan de pensiones o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones, siendo incompatible la realización de aportaciones y el cobro de prestaciones por la misma contingencia simultáneamente. Los límites de aportación anual (límite conjunto con contribuciones del promotor en planes de empleo, así como aportaciones a mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión empresarial y seguros de dependencia que actúen como instrumentos de previsión social):

EDAD (AÑOS)	APORTACIONES DEL PARTÍCIPE		APORTACIONES AL CÓNYUGE (con ingresos inferiores a 8.000€ anuales)	APORTACIONES A FAVOR DISCAPACITADOS POR TERCEROS (no podrá ser superior a 24.250,00€ anuales)
	CON DISCAPACIDAD	RESTO		
Cualquier edad	24.250,00€	1.500,00€	1.000,00€	10.000,00€

En el supuesto que se rebase el límite anual de aportaciones que permite la normativa aplicable en cada momento (límite conjunto para aportaciones del propio partícipe y las contribuciones imputadas al mismo por el promotor de un plan de empleo) el partícipe deberá retirar el exceso antes del 30 de junio del año siguiente, en evitación de la sanción administrativa prevista. La normativa actual prevé una multa equivalente al 50 por 100 de dicho exceso, sin perjuicio de la inmediata retirada del citado exceso del plan o planes de pensiones correspondientes. La solicitud de retirada deberá ir acompañada de certificados acreditativos de las aportaciones anuales efectuadas por el partícipe a planes de pensiones, y se remitirá antes del 1 de junio a las oficinas de la entidad Gestora del Fondo, quien efectuará la devolución que proceda en los treinta días siguientes. La responsabilidad por la posible devolución del exceso con posterioridad al 30 de junio, debido a la presentación de la solicitud y demás documentación después de la fecha indicada en el párrafo anterior, recaerá exclusivamente sobre el propio partícipe. El partícipe puede seguir aportando después de acceder a la situación de jubilado, sin embargo, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia.

6.-RÉGIMEN DE PRESTACIONES. El Partícipe o Beneficiario podrá fijar y modificar libremente las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones resultantes del acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas por el Plan. Las prestaciones podrán recibirse en forma de capital; renta; mixtas; o sin periodicidad regular. Para acceder a la prestación, el Partícipe o Beneficiario (siempre persona física) deberá hacer llegar el impreso de Solicitud de Prestación a la Entidad Gestora, convenientemente cumplimentado, firmado y acompañado de la documentación acreditativa de la contingencia que genera el derecho a la prestación.

SOLICITUD DE ALTA DEL PARTICIPE EN EL PLAN

7.-CONTINGENCIAS CUBIERTAS. 1. Jubilación. Acorde a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente. Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación. 2. Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo, y gran invalidez. Acorde a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente. 3. Dependencia. Acorde a lo previsto en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. 4. Fallecimiento del partícipe o beneficiario. Asimismo, los derechos consolidados de los partícipes se harán efectivos en los supuestos excepcionales de liquidez (enfermedad grave y paro de larga duración y, desde 1 de enero de 2025, los correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad) o para su movilización e integración en otro plan de pensiones.

8.-DERECHOS CONSOLIDADOS – MOVILIZACIONES. Los partícipes del plan no accederán al derecho consolidado del Plan de Pensiones hasta que no se produzca cualquiera de las contingencias cubiertas o se cumplan los requisitos para la obtención de los supuestos excepcionales de liquidez. El valor de los derechos consolidados y de las prestaciones dependerá del valor del patrimonio del fondo. Constituyen derechos consolidados de cada partícipe los derechos económicos derivados de sus aportaciones y del régimen de capitalización aplicado por el presente Plan. Las aportaciones de todos los partícipes y los resultados de sus inversiones, deducidos los gastos que procedan, constituyen el fondo de capitalización del presente Plan. Cuando su naturaleza lo permita, tanto los rendimientos positivos como los gastos serán objeto de periodificación en aplicación del criterio de devengo. El derecho consolidado de cada partícipe quedará determinado por la cuota parte del fondo de capitalización que le sea atribuible en proporción directa a las cuantías de sus propias aportaciones y, en su caso, al tiempo transcurrido desde las fechas de realización de las mismas. La entidad Gestora determinará diariamente el derecho consolidado de cada partícipe. El Partícipe o Beneficiario tiene el derecho de movilizar el total o parte de sus derechos consolidados o económicos a otro plan de pensiones, o plan de previsión asegurado, del cual sea Partícipe, o Asegurado, respectivamente.

9.-DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPES. Las Especificaciones del Plan, las Normas de Funcionamiento del Fondo, el Documento de Datos Fundamentales para el partícipe (DDFP) y la Declaración de la Política de Inversión están a su disposición en nuestra página web www.fondos.gvcgaesco.es. Así mismo, el partícipe podrá acceder en cualquier momento al contenido de dichos documentos y del Reglamento de funcionamiento del Defensor del Partícipe solicitándolo a la propia Entidad Gestora

10.-RECLAMACIONES. Los partícipes y beneficiarios podrán dirigir sus quejas y reclamaciones ante las siguientes instancias de reclamación:

- El Departamento de Atención al Cliente de la entidad gestora del fondo de pensiones en el que está integrado el plan, enviando el Documento de Reclamación a la dirección postal Calle Doctor Ferrán nº3-5 08034 Barcelona, por fax (93 414 06 62) o en la dirección de correo electrónico atencioncliente@gvcgaesco.es
- El plan ha designado a un Defensor del Partícipe a quien corresponde estudiar y responder las reclamaciones que puedan presentar los partícipes o los beneficiarios, bien en primera instancia o sobre aquellas operaciones y hechos concretos que no han sido resueltas por parte del Departamento de Atención al Cliente. Los partícipes y beneficiarios podrán dirigir sus reclamaciones a: D.A. Defensor, SL, con domicilio Velázquez, 80, 1º Dcha., 28001 Madrid y correo electrónico reclamaciones@da-defensor.org.
- El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La admisión a trámite de la queja o reclamación ante este servicio está supeditada a que, total o parcialmente, se haya denegado la admisión de la queja o reclamación o desestimada la petición del reclamante por parte del Departamento de Atención al Cliente o el Defensor del Partícipe, o bien hayan transcurrido dos meses sin respuesta. En tal caso, el cliente podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dirigiéndose al mismo por correo postal a la dirección Calle Miguel Ángel nº21 28010 Madrid, o por vía telemática con firma electrónica, a través de su página web (www.dgsfp.mineco.es).

11.-INFORMACIÓN A RECIBIR POR PARTICIPES. Los partícipes recibirán información relativa al plan de pensiones y a la evolución de sus derechos consolidado/económicos con carácter semestral y anual. El partícipe tiene la opción de recibir esta información con carácter trimestral si da su consentimiento expreso, lo cual puede hacer suscribiendo afirmativamente el siguiente apartado:

☐ El partícipe prefiere recibir la información relativa al plan de pensiones y a la evolución de sus derechos consolidado/económicos con carácter trimestral

A su vez, el partícipe tiene la opción de recibir la información periódica de forma telemática si da su consentimiento expreso, lo cual puede hacer suscribiendo afirmativamente el siguiente apartado:

☐ El partícipe, consiente expresamente a que GVC Gaesco Pensiones le facilite la información periódica a través del correo autorizado por el partícipe en el presente boletín de adhesión.

El partícipe podrá comunicar en cualquier momento su renuncia a la vía telemática mediante comunicación a la dirección electrónica atencioncliente@gvcgaesco.es.

Manifestación expresa del partícipe:

Declaro conocer y cumplir los requisitos de adhesión exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, aceptando íntegramente la regulación contenida en tales Especificaciones. Asimismo, declaro haber recibido y leído el Documento con los Datos Fundamentales para el partícipe, el cual se incorpora como anexo al presente boletín de adhesión. A tales efectos, también he sido informado que las especificaciones del Plan de Pensiones, las Normas de funcionamiento del Fondo, la Declaración de la política de inversión, así como las comisiones de gestión y de depósito soportadas por el plan, están a mi disposición en la web www.fondos.gvcgaesco.es, así como en el domicilio del Plan de Pensiones, donde se mantienen permanentemente actualizadas.

En _____, a _____ de _____ de 20____
Y en prueba de conformidad firma el Solicitante por duplicado la presente Solicitud de Alta del Partícipe
El Partícipe _____